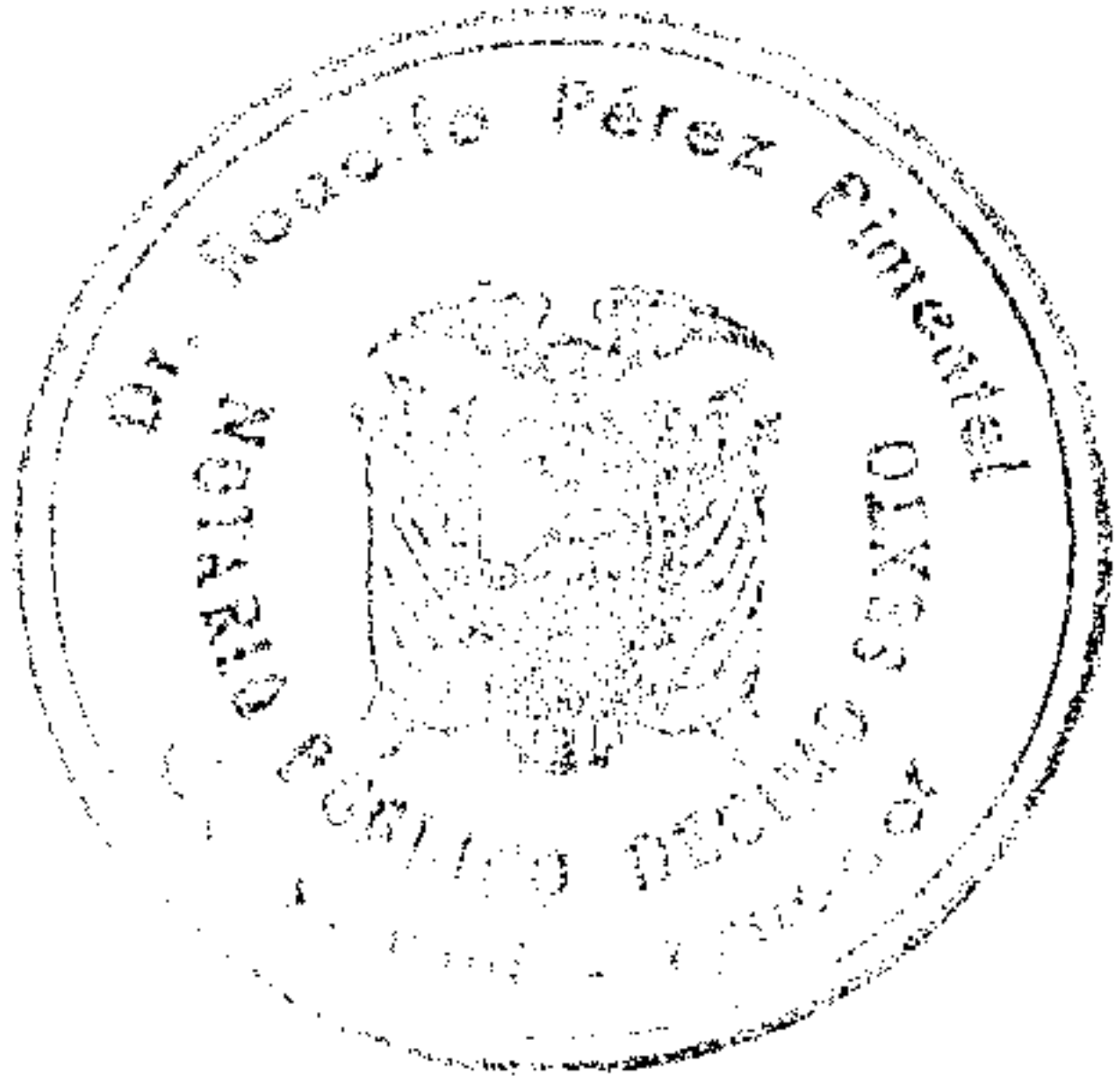


31105/01

000 02



No. // 2.001 // AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA.----

Capital Suscrito Por US \$ 1.000,00.----

Capital Autorizado US \$ 2.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
del Guayas, hoy treinta y uno de Mayo del año dos mil uno, ante mi, Doctor

RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto

Titular de éste Cantón, comparece el señor VICTOR VICENTE

QUINTERO VACA, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de

Gerente de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD

ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como

documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar

a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de

Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD

ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente

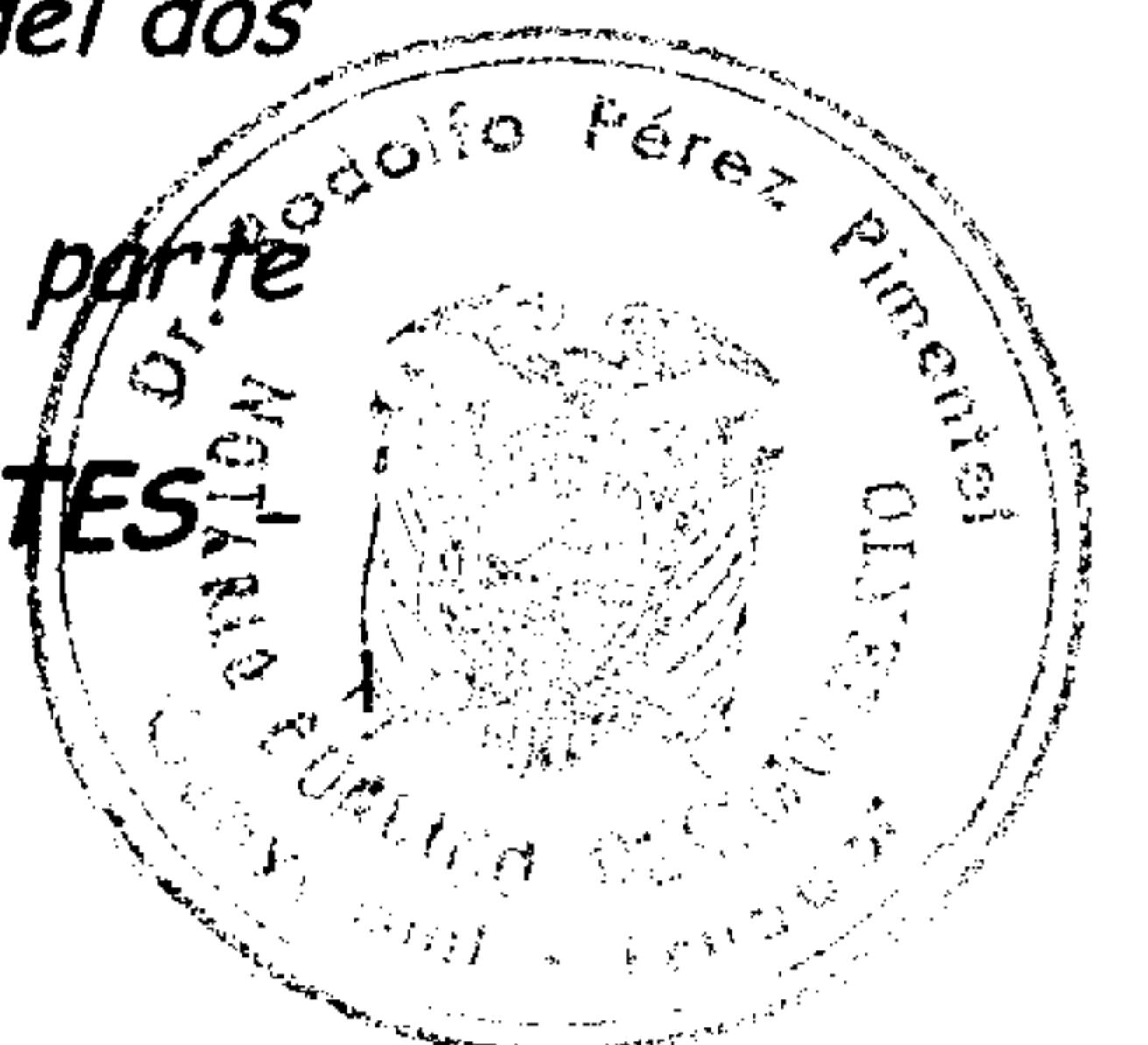
documento el señor VICTOR VICENTE QUINTERO VACA, en su calidad

de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho de Mayo del dos

mil uno, según documentos que se acompañan para que formen parte

integrante del presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES



1 a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera
2 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cuatro de
3 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos
5 ochenta y dos, de fojas tres mil quinientos setenta y siete a tres mil
6 quinientos noventa y nueve, número doscientos cincuenta y siete del
7 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
8 cuatro mil quinientos treinta y tres del Repertorio, se constituyó la
9 compañía anónima denominada Inmobiliaria CRISVERCE SOCIEDAD
10 ANONIMA, con un capital suscrito de QUINIENTOS MIL SUCRES,
11 dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
12 una; b) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Titular
13 Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el treinta
14 y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
15 Mercantil del Cantón el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y
16 uno, de fojas catorce mil setecientos tres a catorce mil setecientos
17 dieciséis, número mil seiscientos ochenta y tres del Registro Industrial,
18 la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó
19 su estatuto; c) Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria
20 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de
21 Verduga, el doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en
22 el Registro Mercantil del Cantón, el quince de Noviembre de mil
23 novecientos noventa y cinco, de fojas cuarenta y dos mil trescientos seis
24 a cuarenta y dos mil trescientos quince, número seis mil trece del
25 Registro Industrial y anotada bajo el número cuarenta mil novecientos
26 sesenta del Repertorio, la compañía aumentó su capital al actual de DIEZ
27 MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto; d) La Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho

1 de Mayo del dos mil uno, con la finalidad de dar cumplimiento a expresas
2 disposiciones legales resolvió hacer la conversión del capital de diez millones
3 de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; elevar el
4 importe de las acciones al valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos
5 de América cada una; así como aumentar el capital suscrito en la suma
6 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal
7 forma que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de MIL DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seis nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, las que se
10 encuentran suscritas . pagadas en un veinticinco por ciento cada una de ella,
11 tal como se establece en la Cláusula Tercera de este instrumento; y, fijar el
12 Capital Autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
14 antecedentes expuestos, el señor VICTOR VICENTE QUINTERO VACA, en
15 su calidad de Gerente debidamente autorizado por la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Mayo
17 del dos mil uno, hace las siguientes declaraciones: 1. - Que el capital suscrito
18 de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANÓNIMA**, queda
19 convertido de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados
20 Unidos de América; 2. - Que se eleva el importe de las acciones al valor
21 nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América; 3. - Que el actual
22 capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América queda
23 aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
24 América, mediante la emisión de seis acciones ordinarias y nominativas de un
25 cien dólares cada una, por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía
26 queda fijado en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América; 4. -
27 Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de dos mil dólares
28 de los Estados Unidos de América, el mismo que deberá ser resuelto por la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Junta General de Accionistas de la compañía y luego de cumplidas las
2 formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón;
3 5. - Que el presente aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad por el
4 señor Victor Vicente Quintero Vaca y pagado en numerario en el veinticinco
5 por ciento de cada una de las seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de
6 cien dólares, o sea la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos
7 de América; 6. - El Estatuto Social queda reformado en lo que hace relación al
8 Capital de la compañía, por lo que en lo posterior el Artículo Tercero, dirá:
9 "ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL
10 AUTORIZADO. - El capital suscrito de la compañía es de mil dólares de los
11 Estados Unidos de América, dividido en diez acciones ordinarias y
12 nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la cero uno a la diez.-
13 El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
14 Accionistas hasta la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de
15 América, consecuentemente el capital autorizado de la compañía queda fijado
16 en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Las acciones
17 serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.- En lo que se
18 refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y/o anulación de las acciones
19 regirán las disposiciones que para esos efectos determina a la Ley de
20 Compañías.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El
21 Representante legal señor Victor Vicente Quintero Vaca, bajo juramento
22 declara que el aumento de capital resuelto por la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil
24 uno, se encuentra correctamente integrado y pagado en veinticinco por
25 ciento.- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
26 acompañan en calidad de documentos habilitantes, copia del nombramiento del
27 Representante legal y copia certificada de la correspondiente Acta de Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas para que forme parte integrante del

Guayaquil, enero 25 del 2001

Sr. Dn.
VICTOR VICENTE QUINTERO VACA
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día de hoy eligió a Ud. para el cargo de **GERENTE** de la misma, para el período estatutario de **CINCO AÑOS** contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde entre otras atribuciones la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía** según lo establece el **literal a) del Art. Décimo Séptimo del Estatuto Social** que consta de la escritura de **Constitución** otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Dra. Norma Plaza de García el 4 de noviembre de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el **18 de marzo de 1.982**, de fojas **3.577 a 3.599** número **257** del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número **4.533** del repertorio.

Ud. reemplaza al señor José Abad Verduga, cuyo nombramiento consta inscrito con fecha 17 de septiembre de 1998.

Atentamente,

ING. ROBERTO YEAZA SAFADI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento para el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**.

Guayaquil, enero 25 del 2001

VICTOR VICENTE QUINTERO VACA
C.C. # 090393294-5

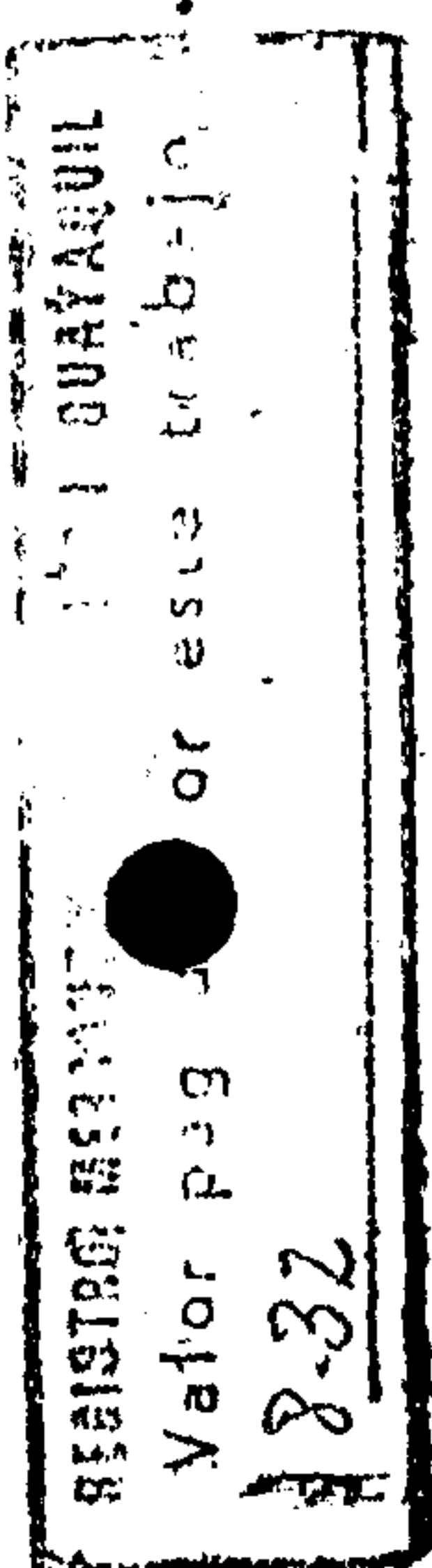
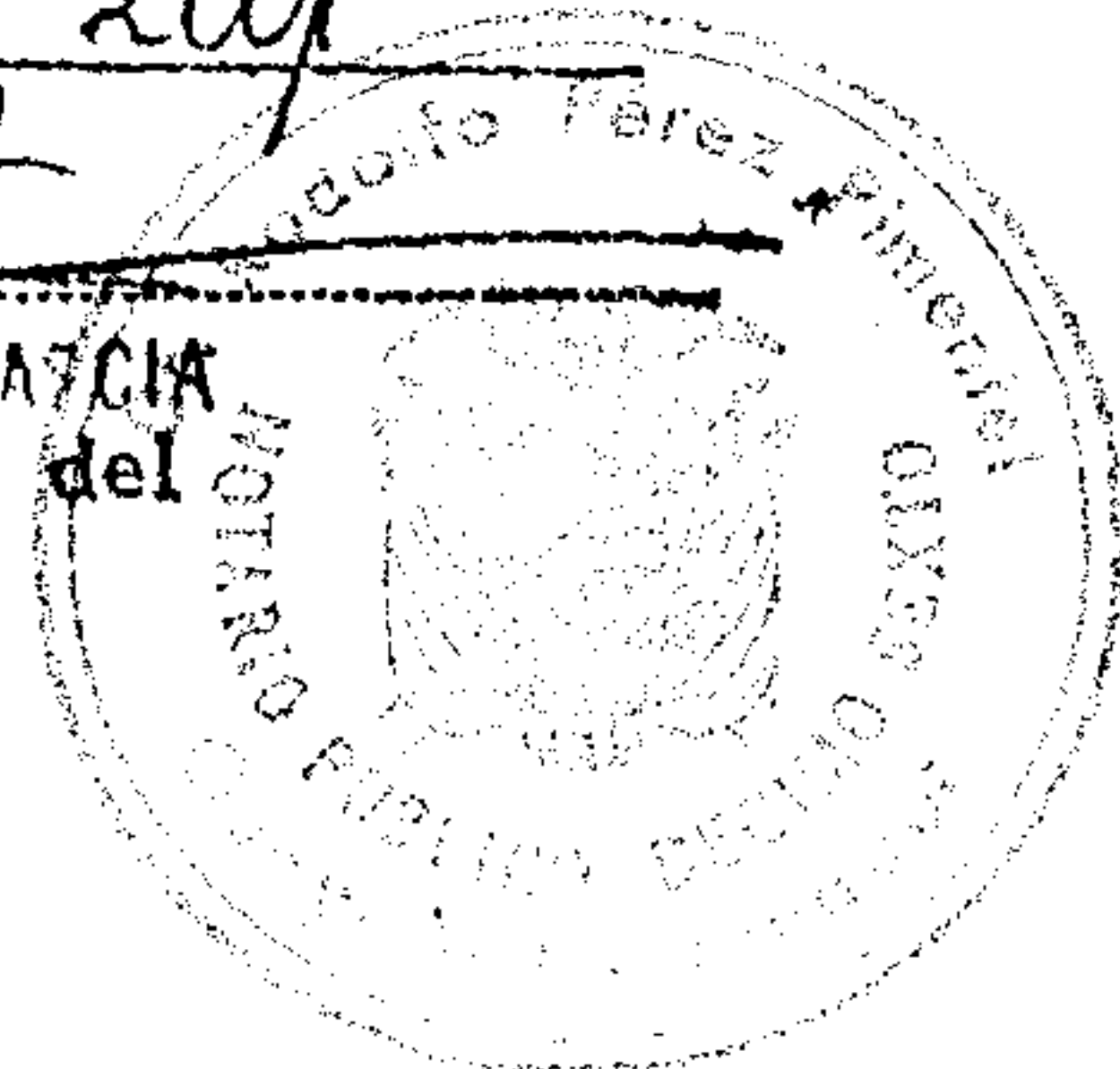
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11.992 Registro Mercantil No. 2771
Repertorio No. 3518

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Febrero 5 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 1955 MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil uno, a las doce horas, en la oficina ubicada en el piso 12 del edificio Financiera, Chile No. 220 y Chile se reúne el accionista único de la compañía **Inmobiliaria Crisverce Sociedad Anónima** señor **VICTOR VICENTE QUINTERO VACA** con el Presidente de la compañía señor **HERME NORBERTO MERA CATAGUA**.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un cinco mil sucres cada una y representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de diez millones de sucres, dividido en 2.000 acciones, dando cada acción derecho a un voto.

Preside la junta el señor Herme Norberto Mera Catagua y en la Secretaría actúa el señor Victor Vicente Quintero Vaca en su calidad de Gerente. A continuación el Presidente de la junta ordena que por Secretaría se formule la lista de asistentes, la Secretaría constata el quórum y determina, con vista del Libro de Acciones y Accionistas, que se encuentra presente en la reunión el accionista único que representa la totalidad del capital pagado, quien resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se conocerán, tratarán y resolverán los puntos del orden del día:

- La conversión del capital de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;
- La elevación del importe de las acciones en que se divide el capital al valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América;
- El aumento del capital suscrito de la compañía a mil dólares de los Estados Unidos de América, su suscripción y forma de pago;



Dr. Roberto Pérez Pineda
 Notario Público Guayaquil
 Ecuador

- 1
- La fijación del Capital autorizado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América;
 - La Reforma correspondiente al Estatuto Social en lo que hace relación al Capital de la compañía; y,
 - Autorización al representante legal de la compañía, o a quien haga sus veces para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

Conocidos los puntos del objeto de la sesión el accionista único resuelve aceptarlo y procede a tratarlo a fin de tomar la resolución pertinente, quien pone de manifiesto que es necesario:

- 1.- Realizar la reforma estatutaria de la compañía para ponerla acorde con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador;
- 2.- La conversión del actual capital de la compañía de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;
- 3.- Elevar el importe de las acciones al valor nominal de cien dolares de los Estados Unidos de América;
- 4.- Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías en la cual se fijan los montos mínimos de capital aumentar el actual capital hasta la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dolares cada una; y,
- 5.- Que es útil para la compañía aprovechar la Reforma Estatutaria, y, fijar de una vez el capital autorizado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el accionista único **resuelve aprobar todos los puntos.**

Acto seguido, se deja constancia que el aumento de capital propuesto será suscrito totalmente por el accionista único señor Víctor Vicente Quintero Vaca, pagando en numerario la cuarta parte de cada una de las seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dolares cada una. Quedando el saldo restante por pagar

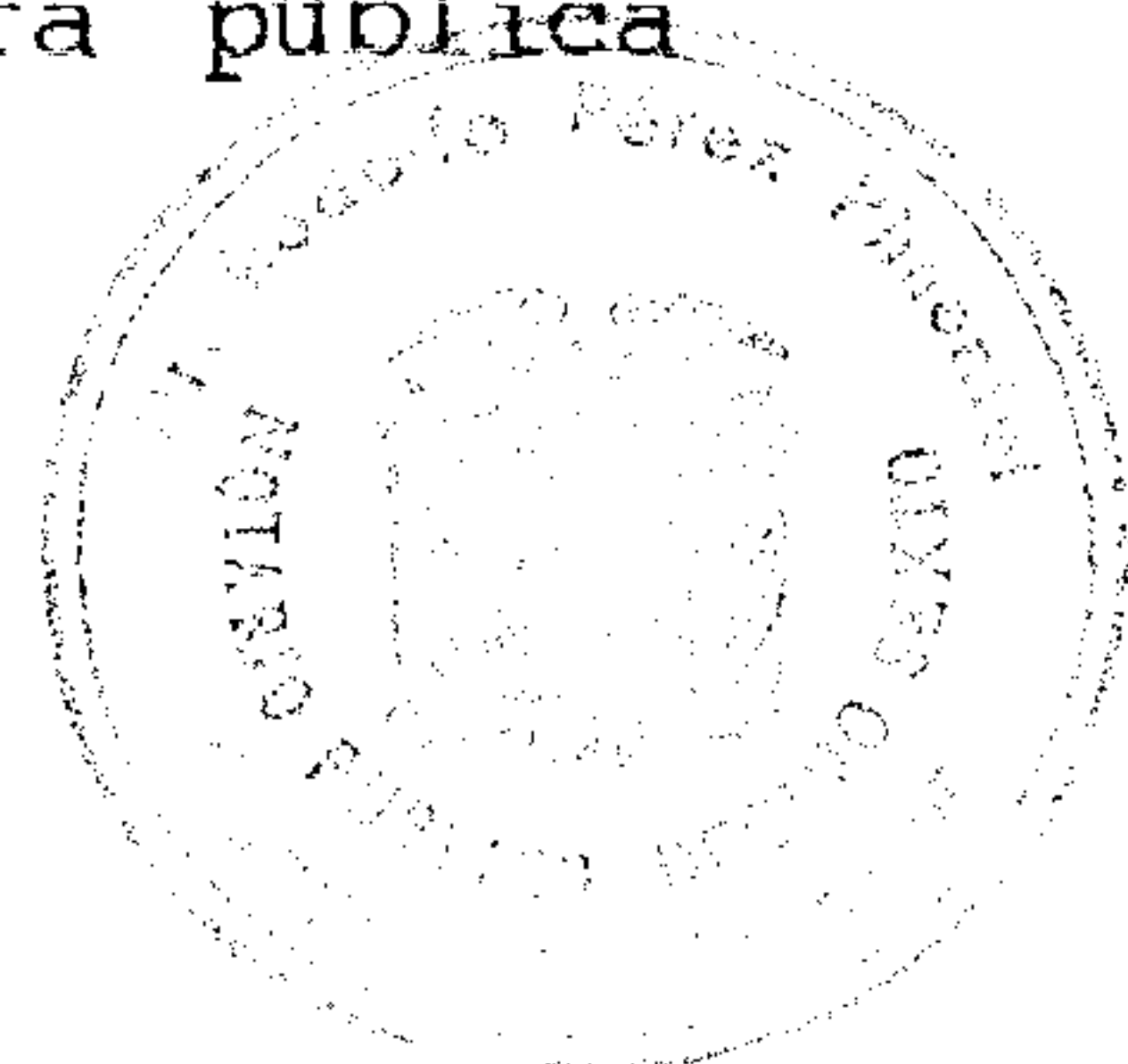
en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contado desde la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

A continuación, por secretaría, se da lectura a la Reforma Estatutaria que con motivo de la conversión, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y fijación del capital autorizado, se propone, siendo su texto el siguiente:

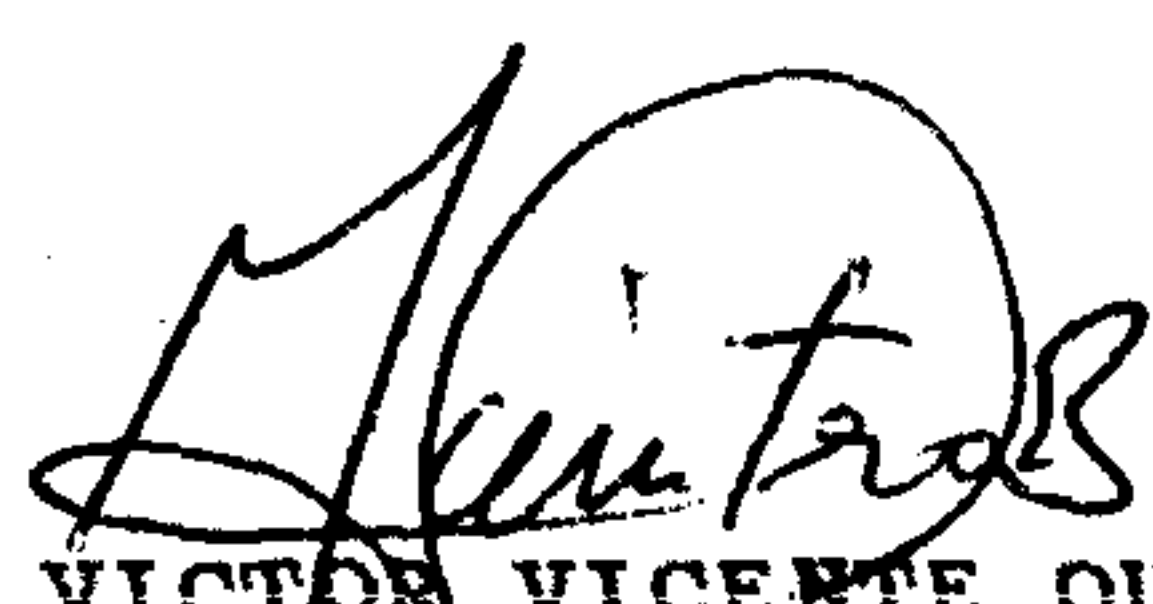
"ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital suscrito de la compañía es de **mil dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en diez acciones ordinarias y nominativas de cien dolares cada una, numeradas desde la 01 a la 10. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y/o anulación de las acciones regirán las disposiciones que para esos efectos determina a Ley de Compañías."

Terminada la lectura del proyecto de reforma estatutaria, el accionista único **Resuelve: Aprobar la suscripción y forma de pago; y, Reformar el Estatuto Social de la compañía en la forma propuesta; y, Autorizar al representante legal,** o a quien haga sus veces, para que suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la reforma estatutaria resuelta.

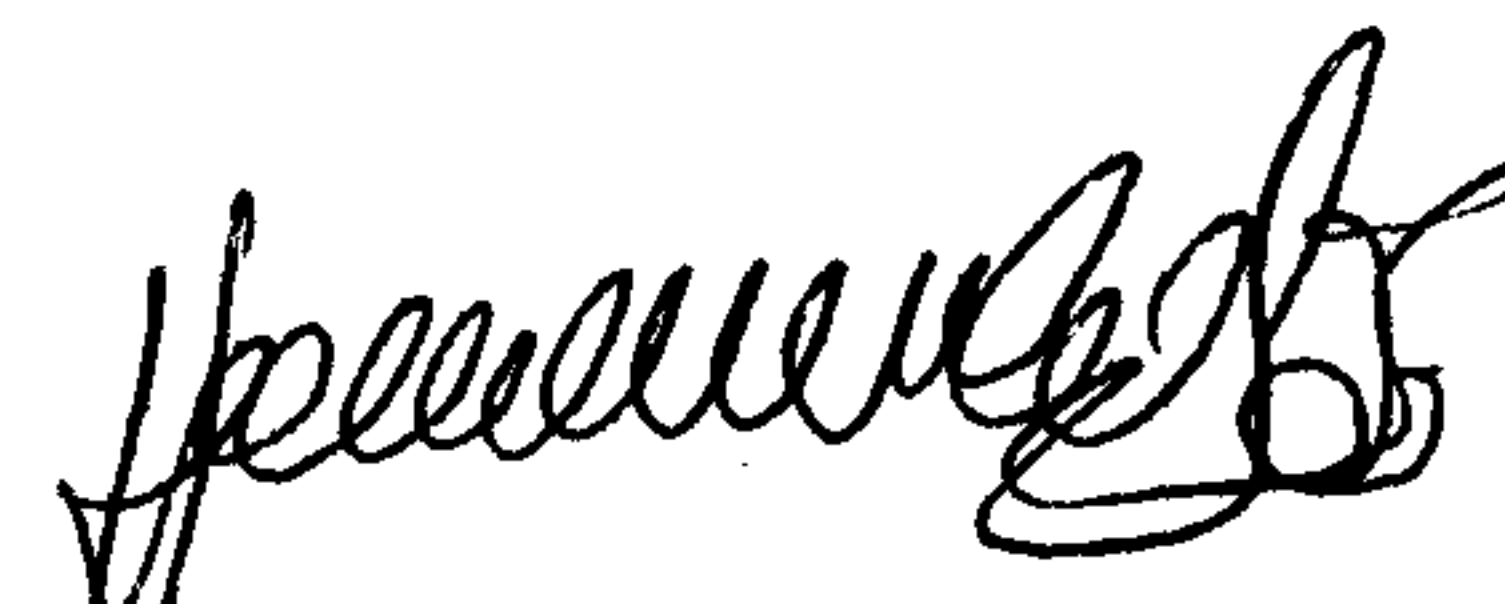
A continuación el Presidente ordena que por Secretaría se confiera la copia certificada de esta acta para que sirva de documento habilitante en la escritura pública de Reforma de Estatuto Social a suscribir.



Agotado el punto del orden del día se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, luego de lo cual reinstalada la junta con los mismos asistentes, se dio lectura aprobándola unánimemente en todas sus partes. Termina la sesión a las trece horas treinta minutos.



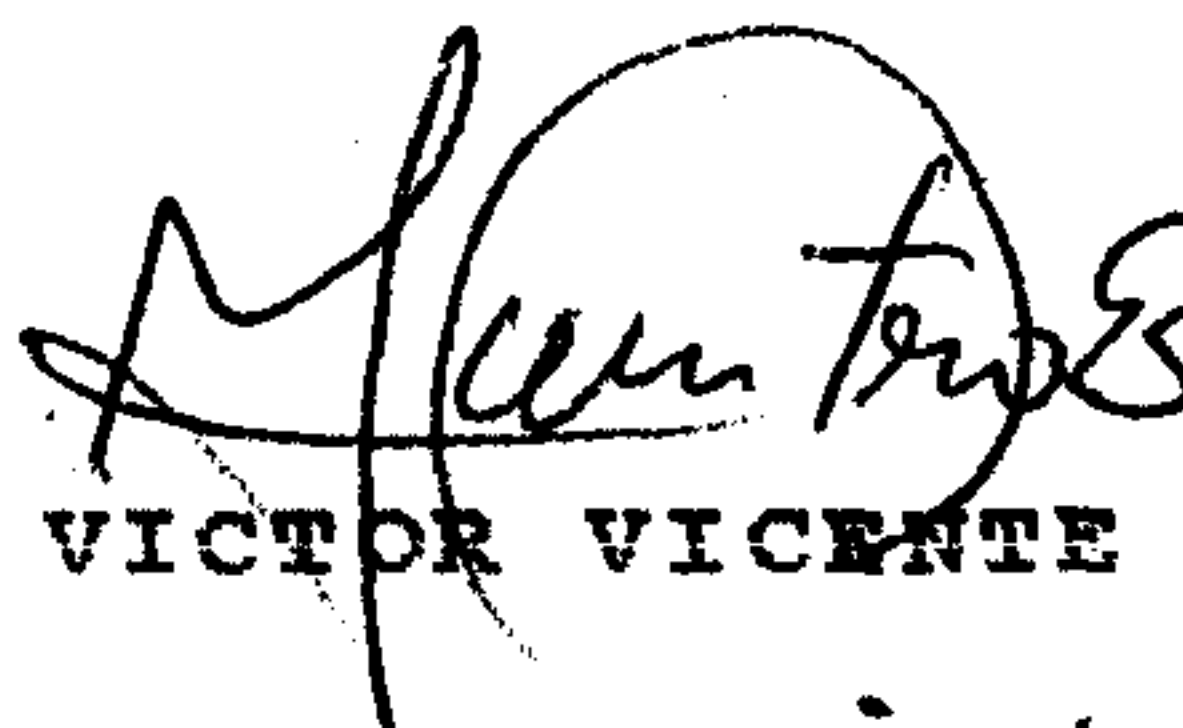
VICTOR VICENTE QUINTERO VACA
ACCIONISTA-SECRETARIO



HERNE NORBERTO MERA CATAGUA
PRESIDENTE

CERTIFICO: que es fiel copia de su original

Guayaquil, mayo 28 del 2001



VICTOR VICENTE QUINTERO VACA

1 presente instrumento.- Agregue usted, Señor Notario lo demás que fuere
2 de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firma) Abogada
3 Yolanda H. De Palacios.- Registro número cuatro mil doscientos setenta y
4 nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

5 -----.(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-----

6 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
7 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
8 escritura pública, para que surta todos los efectos legales
9 correspondientes.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el
10 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
11 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
12 DOY FE.-

13
14 **POR LA CIA. INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**

15 **RUC. No. 0990767238001**

16
17 
18 **Sr. VÍCTOR VICENTE QUINTERO VACA**
19 **C.C. No. 090393294-5**

20 *Rodolfo Pérez Pimentel*

21
22 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

23 **NOTARIO XVI**



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,
EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0007033, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Julio del 2.001, al margen de la Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 31 de Mayo del 2.001.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 3 de Agosto del 2.001.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

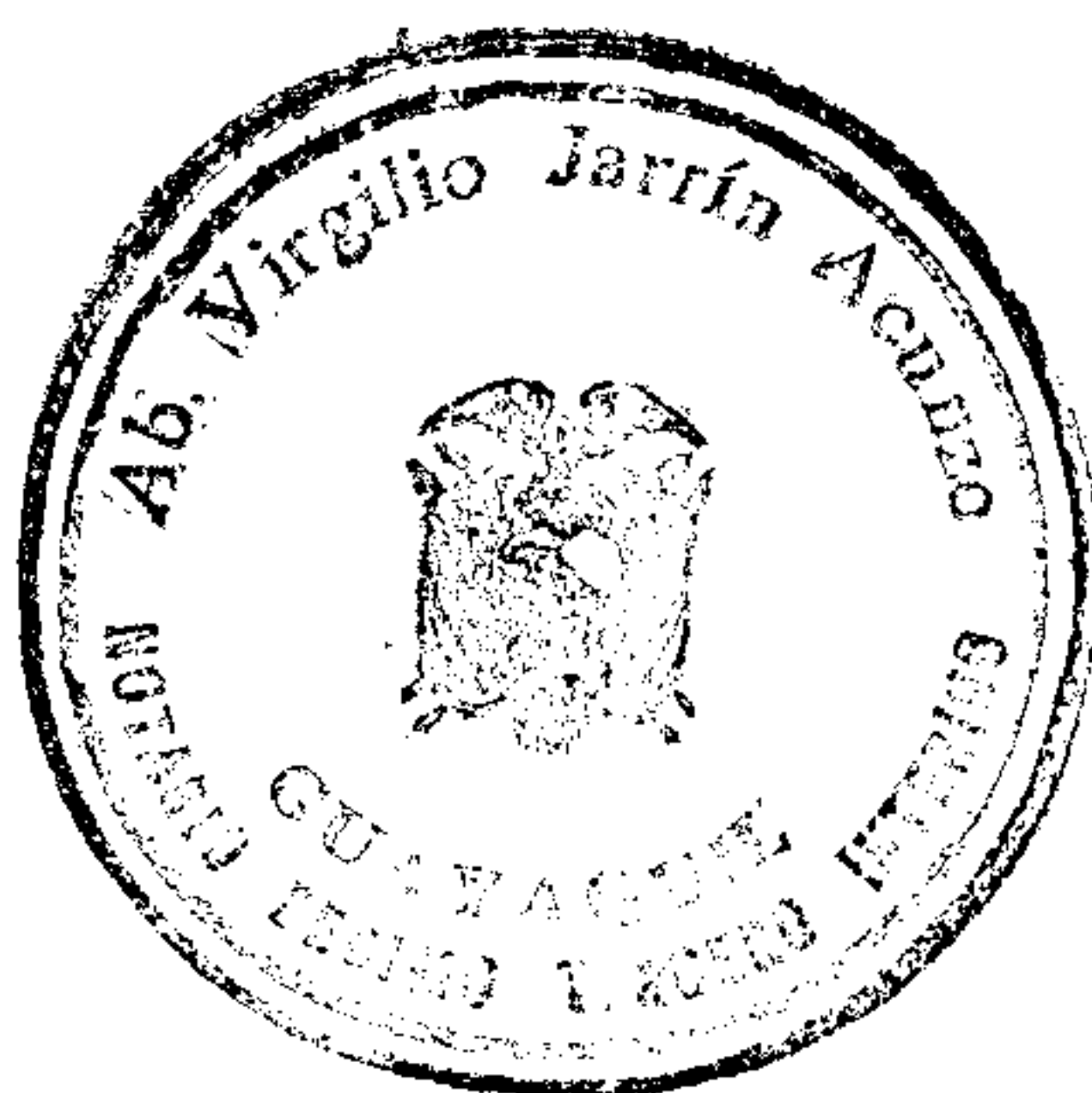
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007033**, dictada el 30 de Julio del 2.001, por la **SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **"INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDA ANONIMA"** de fojas **22.383 a 22.394** número **3.219** del Registro Industrial y anotada bajo el número **28.227** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 35.328
LAURA



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0007033; de fecha 30 de Julio del 2001, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA; de fecha 4 de Noviembre de 1981 mediante el cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, exNotaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 24 de Agosto del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil